

## CIRCULAR

15201010-

Ibagué, 09 AGO 2013

PARA: PARA TODOS LOS PROVEEDORES.  
DE: JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
ASUNTO: CANCELACION FACTURAS.

Con el fin de mejorar los procesos para la cancelación oportuna de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro generadas por el suministro de bienes y/o servicios a esta Corporación, atentamente solicitamos tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Las facturas deben ser radicadas dentro del mismo mes en el cual se prestó el servicio y/o se suministró el bien requerido por COMFENALCO TOLIMA.
- Anexo a la factura y/o cuenta de cobro deberá enviarse la copia de la orden de compra y/o servicio y/o contrato respectivo, debidamente legalizada con la fotocopia de la póliza y recibido de pago (este último cuando aplique).
- Se debe revisar antes de radicar las facturas que la Resolución de facturación expedida por la DIAN se encuentre vigente y además el valor de la factura se igual a las condiciones pactadas con la Corporación mediante orden de compra y/o servicios y/o contrato.
- Es importante recordar que ningún proveedor puede iniciar la prestación de un servicio o el suministro de un bien sin antes haber legalizado la contratación con una orden de compra, de servicio y/o contrato, toda vez que esta Corporación no cancelará valores que no cuenten con los soportes legalizados y autorizados por COMFENALCO TOLIMA.

El cumplimiento de los requisitos antes mencionados generará la cancelación de su factura en el tiempo pactado.

Por último, una vez más solicitamos a todos los proveedores que a la fecha aún no han realizado el registro a través de la página web de Comfenalco, efectuar dicho proceso a la mayor brevedad posible, toda vez que de no contar con dicha información actualizada en nuestra plataforma, nos abstendremos de efectuar contrataciones futuras.

Agradezco su atención y colaboración con nuestros procesos.

Cordialmente

**ADRIANA BARBOSA ROJAS**

*Proyectó: Marisol C.*

